



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.803.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°33, de fecha 26 de mayo de 2023, que solicita la devolución de dinero a la Tesorería General de la República, correspondiente a saldos no utilizados.

DECRETO:

Autorízese la devolución de **\$887.169.- (Ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos)**, a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, correspondiente a saldos no utilizados en el proyecto denominado "Habilitación EPI Comunitario (19562004)".

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.02.002.002.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Rentas.
- Dir. Control.
- Interesado.